

# PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BECA “SEMANA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD”

## BECA “SEMANA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD”

### 1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Poblacional
Línea estratégica	Apropiación
Área	Multidisciplinar
Valor de estímulo	\$ 30.000.000
Número de estímulos	1

### 2. Cronograma específico

Fecha de publicación	21 de febrero de 2017
Fecha de apertura	24 de febrero de 2017
Fecha de cierre	10 de marzo de 2017
Publicación de estados	14 de marzo de 2017
Envío de propuestas a evaluación	21 de marzo de 2017
Publicación de resultados	7 de abril de 2017
Fecha máxima de ejecución	31 de mayo de 2017

Nota: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co).

### 3. Objeto de la convocatoria

Reconocer y visibilizar las prácticas culturales y artísticas de la población afrocolombiana, en el marco del *Decenio Afro* a través del estímulo a la formulación, gestión, producción y ejecución, de una propuesta para realizar una actividad en el marco de la “SEMANA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD”; como parte de las celebraciones que se realizan en el marco del artículo 5 del Acuerdo 175 de 2005 del Consejo de Bogotá que institucionalizó la “Conmemoración del día nacional de la Afrocolombianidad”. La propuesta seleccionada será aquella que responda al fortalecimiento de la cultura de la comunidad afrodescendiente, promueva la

participación afro en espacios artísticos y culturales promueva la construcción de relaciones de entendimiento intercultural y contribuya a combatir prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los afrodescendientes.

*Según la ley 70 de 1993, se entiende por comunidad negra “el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.” (Colombia,1993). (Lineamientos para implementar el enfoque poblacional diferencial, Colección caminos para el hacer Alcaldía Mayor de Bogotá D.C)”.*

#### 4. Tipo de participante

- Personas Jurídicas
- Agrupaciones

#### 5. Perfil específico del participante

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro pertenecientes a comunidades negras residentes en Bogotá, cuyo objeto social guarde relación con la descripción de esta convocatoria y que acrediten la producción de mínimo tres (3) eventos artísticos y culturales con comunidades afrocolombianas.
- Agrupaciones conformadas por mínimo cinco (5) integrantes pertenecientes a las comunidades negras residentes en Bogotá, mayores de edad.

Nota: En el caso de **grupos étnicos** (comunidades negras o afrodescendientes, raizales y palenqueras), deberán presentar una certificación emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o comunidad.

#### 6. Quienes no pueden participar

- Los ganadores de la convocatoria SEPTIMAFRO del Programa Distrital de Estímulos 2016.

## 7. Documentos técnicos para evaluación

- Propuesta presentada en el formato anexo.
- Certificaciones de trayectoria. Se deberán anexar certificaciones que den cuenta del desarrollo de actividades concordantes con el objeto de la persona jurídica y con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de las agrupaciones la trayectoria podrá acreditarse a través de por lo menos uno (1) de sus integrantes.

## 8. Criterios de evaluación.

CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Coherencia y pertinencia del proyecto:</b> Justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, productos entregables y el desarrollo del componente económico con la situación que está tratando (necesidad, problema y/o interés).	40
<b>Creatividad:</b> Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles	20
<b>Aportes a la apropiación del patrimonio:</b> Incidencia y aporte de la metodología planteada en la propuesta para la realización de una actividad en el marco de la Semana de la Afrocolombianidad que propenda a la apropiación, protección y divulgación de las costumbres de esta población a través de las prácticas culturales	30
<b>Trayectoria del Postulante:</b> Experiencia en campo con la población afro, específicamente en la realización de actividades que propenden a las prácticas culturales de y con comunidades negras.	10
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

## 9. Derechos de los ganadores.

Recibir el estímulo de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso, equivalente al 60% del valor del estímulo,

una vez notificada la resolución que nombra a los ganadores y previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto.

- Un segundo y último desembolso, equivalente al 40% del valor del estímulo, previo cumplimiento de la totalidad de los deberes por parte del ganador, y la correspondiente certificación de cumplimiento de la SCRD.

## 10. Deberes de los ganadores

- Ejecutar la propuesta en el marco de la Semana de la Afrocolombianidad a realizarse en Bogotá entre el 22 y el 26 de mayo.
- Acoger recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar un informe final que dé cuenta de las actividades realizadas y con registros visuales de la misma.
- Tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes bajo su cuenta y riesgo, en caso de que la actividad se realice en espacio público.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar las mismas a las condiciones técnicas del lugar o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales. (si aplica)
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si diera lugar. (si aplica)
- Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La entidad no se hará responsable ante terceros por los materiales no retirados. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad a través de comunicación escrita y firmada por el ganador. (si aplica)
- Expedir póliza de responsabilidad civil extracontractual. (si aplica)

